



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINAGRO
DEMANDADO: ANGEL ALBERTO LOZANO ROMERO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2016-00003-00.

En memorial de marzo, con antefirma de la Doctora LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, solicitó se le enviara el link del expediente digital, lo cual fue realizado por secretaría; posteriormente, en memorial que precede informa que no logró ingresar al link que se le remitió al correo electrónico procesosfinagro@gmail.com, motivo por el cual solicita se le remita el link del expediente al correo electrónico angebahamon@otmail.com

Sin embargo, revisado el expediente con el fin de corroborar si la dirección aportada corresponde con la misma que ha sido suministrada por la apoderada, encuentra el Despacho que el correo electrónico que tiene dicha abogada conforme los memoriales que ha allegado, corresponde es a ossaabogadossas@mail.com, dirección electrónica que coincide con la que aparece registrada en el Registro Nacional de Abogados, como se observa en el pantallazo adjunto y que difiere de la ahora aportada.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
OSSA CRUZ	LUISA FERNANDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	36310980	169606

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

Buscar

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
169606	VIGENTE	-	OSSAABOGADOSSAS@GMAIL.COM

anterior 1 siguiente

Téngase en cuenta que conforme la Ley 2213 de 2022, art. 3, se tiene que el correo electrónico permite dar autenticidad a los memoriales que son presentados por los apoderados y partes que actúan en los procesos.

Por lo anterior, es desde dichos correos electrónicos que deben enviarse los memoriales y a donde por parte del Juzgado remiten las comunicaciones a que



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

haya lugar, incluidos los links de los expedientes.

Así las cosas, se observa que el correo procesosfinagros@gmail.com y angeebahamon@hotmail.com, no corresponde al reportado en el Registro Nacional de Abogados, por tanto, no se accede a lo solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de remitir el link del expediente al correo electrónico angeebahamon@otmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA</p> <p>24 de abril de 2023</p> <p>Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 019</p> <p>Hoy a las 7:00 a.m.</p> <p></p> <p>ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2f7e4034cc9c21f7b3fd2c64e287f117c2099b8d6d53b6896048aa57317bcb**

Documento generado en 21/04/2023 02:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>